

Estados Unidos de América

Evaluación del Progreso de Control de Drogas 2005-2006

MEM

Mecanismo de Evaluación Multilateral



Organización de los Estados Americanos - OEA
Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas - CICAD





**OEA/Ser.L/XIV.6.2
MEM/INF.2006 Add.32**

**ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA)
Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD)**

**Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM)
Grupo de Expertos Gubernamentales (GEG)**

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

**EVALUACIÓN DEL PROGRESO DE CONTROL DE DROGAS
2005–2006**



La CICAD desea agradecer a las siguientes instituciones nacionales de los Estados Unidos de América, que aportaron información al presente informe nacional de la Cuarta Ronda del MEM:

- Oficina de Política Nacional para el Control de las Drogas de la Casa Blanca (ONDCP)
- Departamento de Estado de los Estados Unidos de América
 - Oficina de Asuntos Internacionales de Narcóticos y Aplicación de la Ley (INL)
 - Oficina de Asuntos Militares y Políticos
 - Oficina de Políticas de Control del Comercio de Defensa (DTCP)
- Guardia Costera de los Estados Unidos de América
- Departamento de Educación de los Estados Unidos de América
 - Oficina de Escuelas Seguras y Libres de Drogas
- Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos de América
 - Administración de Servicios sobre Abuso de Sustancias y Salud Mental (SAMHSA)
 - Centro para la Prevención del Abuso de Sustancias (CSAP)
 - Centro para el Tratamiento del Abuso de Sustancias (CSAT)
 - Oficina de Terapias Alternativas y Farmacológicas (OPAT)
 - Institutos Nacionales de Salud (NIH)
 - Instituto Nacional de Abuso de Drogas (NIDA)
- Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos de América
 - Oficina de Protección de Aduanas e Inmigración
- Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América
 - Oficina del Alcohol, Tabaco, Armas de Fuego y Explosivos (ATF)
 - División Criminal, Sección de Narcóticos y Drogas Peligrosas
 - Administración para el Control de Drogas (DEA)
 - Centro de Inteligencia El Paso (EPIC)
 - Oficina de Control del Desvío de Drogas
 - Instituto Nacional de Justicia
 - Oficina de Programas de Justicia
 - Oficina de Justicia para Menores y Prevención de la Delincuencia
 - Oficina de Asistencia Judicial
- Administración Nacional de Seguridad de Tráfico en Carreteras (NHTSA)
- Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades
 - Centro Nacional de Estadísticas de la Salud
 - División de Estadísticas Vitales



PREFACIO

El Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM) es una herramienta de diagnóstico, diseñada por los 34 estados miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA), para realizar evaluaciones multilaterales integrales y periódicas sobre el progreso de las medidas tomadas por los estados miembros y por el hemisferio en general para tratar el problema de las drogas. La Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), organismo especializado de la OEA, implementó este Mecanismo en 1998, de acuerdo a un mandato de la Segunda Cumbre de las Américas celebrada en Santiago, Chile, en 1998.

El MEM no es solamente un instrumento de evaluación, sino que se ha transformado en un vehículo de distribución de información sobre el progreso alcanzado a través de los esfuerzos individuales y colectivos de los gobiernos de los estados miembros de la OEA, catalizando la cooperación hemisférica, promoviendo el diálogo entre las autoridades gubernamentales de los estados miembros y canalizando la asistencia con precisión hacia las áreas que necesitan de una mayor atención, mediante la optimización de recursos. El proceso mismo del MEM es evaluado por el Grupo de Trabajo Intergubernamental (GTI), formado por delegaciones de los 34 estados miembros, que se reúne antes del inicio de cada ronda de evaluación del MEM, para revisar y mejorar los aspectos operativos del mecanismo, incluidos los indicadores del cuestionario de evaluación.

Los informes de evaluación nacional son redactados por expertos de cada estado miembro. Los expertos no trabajan en el informe de su propio país, para garantizar así la naturaleza multilateral y transparente del MEM. Cada capítulo se basa en las respuestas de los países a un cuestionario de indicadores que cubre las principales áreas temáticas de fortalecimiento institucional, reducción de la demanda, reducción de la oferta y medidas de control¹, y en comentarios posteriores e información actualizada proporcionada por las entidades de coordinación designadas por el gobierno.

Este informe comprende la evaluación completa del país para el período de evaluación 2005–2006 de la Cuarta Ronda del MEM. El informe de seguimiento sobre el progreso de la implementación de las recomendaciones asignadas a los Estados Unidos de América se publicará en junio de 2009. Todos los informes del MEM están disponibles en la siguiente página web: www.cicad.oas.org.

¹ La información del apartado de lavado de activos también se tomó del Resumen del Informe de la Tercera Evaluación Mutua sobre la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo de los Estados Unidos de América(2006) del Grupo de Acción Financiera (GAFI).



INTRODUCCIÓN

Los Estados Unidos de América (EE.UU) cuenta con una extensión territorial de 9,629,091 km² y 12,034 km de fronteras (Canadá 8,893 km - incluyendo 2,477 km con Alaska y México 3,141 km). Adicionalmente, su litoral es de 19,924 km. La población del país alcanza 298,444,215 habitantes (Julio 2006). Los principales grupos étnicos son: blancos, negros, hispanos, asiáticos e indígenas. Los EE.UU es la economía más grande del mundo y el tercer país más grande del mundo en extensión territorial. La fuerza laboral está compuesta de 149,3 millones de personas, con una tasa de alfabetismo del 99%, un Producto Interno Bruto (PIB) per cápita de US\$42,000 (2006) y es una economía de mercado. Las exportaciones del país incluyen vehículos automotores y sus partes, maquinaria industrial, aeronaves, productos agrícolas y equipos de telecomunicaciones. Los EE.UU es una república federal constitucional y está dividida en 50 estados, 1 distrito y territorios asociados.

I. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

A. Estrategia Nacional Antidrogas

Los Estados Unidos de América (EE.UU) cuenta con una Estrategia Nacional para el Control de las Drogas (NDCS), que es revisada y aprobada anualmente por el Presidente de los EE.UU. La última Estrategia durante el período de evaluación 2005–2006 fue divulgada en Febrero del año 2006. Esta Estrategia provee acciones para las áreas de reducción de la demanda, reducción de la oferta, programas de desarrollo relacionados con la prevención o reducción de cultivos ilícitos, producción o tráfico de drogas (como parte de los esfuerzos internacionales pero no internos del país), medidas de control, lavado de activos y evaluación de programas.

La NDCS es desarrollada por la Oficina de Política Nacional para el Control de las Drogas de la Casa Blanca (ONDCP), junto con otras entidades federales involucradas en el control de las drogas y mediante consultas con miembros del Congreso de los Estados Unidos, funcionarios estatales y locales, gobiernos extranjeros y organizaciones no gubernamentales (ONGs) a nivel nacional. El país informa que 8 de 51 estados o territorios han implementado planes antidrogas que han beneficiado a 39,615,214 habitantes (13.3% de la población total estadounidense). Durante el período de evaluación, 2005–2006, la Oficina de Política Nacional para el Control de las Drogas inició un programa para asistir a más de 25 de las ciudades más grandes en los Estados Unidos, en el desarrollo de planes antidrogas a nivel local. En el período en estudio, tres de estos planes han sido completados y hay otros más que se encuentran en diferentes etapas de desarrollo.

Existe un presupuesto asignado para financiar la NDCS y sus fondos provienen de la asignación directa del presupuesto general del estado, del presupuesto específico de otras entidades públicas para el tema de las drogas y del autofinanciamiento. El presupuesto de la Estrategia aumentó durante el período de evaluación, como se muestra en la tabla inferior.

**Presupuesto de la Estrategia Nacional para el Control de las Drogas, 2004–2006²**
(en millones)

Area	Presupuesto aprobado (US\$)			Presupuesto ejecutado (US\$)		
	2004	2005	2006	2004	2005	2006
Reducción de la Demanda	\$5,377.3	\$5,079.2	\$4,810.4	\$4,984.2	\$5,005.1	\$4,804.4
Reducción de la oferta	\$6,705	\$7,083.5	\$7,764.7	\$6,883.2	\$7,637.2	\$8,194.8
Total	\$12,082.3	\$12,162.7	\$12,576.1	\$11,867.4	\$12,642.3	\$12,999.2

La ONDCP, establecida por la Ley contra el Abuso de las Drogas en 1988, es un componente de la Oficina Ejecutiva del Presidente y es la autoridad nacional que coordina las políticas nacionales antidrogas. Los EE.UU indicó que la ONDCP tiene un presupuesto anual independiente considerado adecuado por el país. El presupuesto para el período 2004–2006 se compone de la siguiente forma:

Presupuesto anual de la ONDCP, 2004–2006 (en millones)

Ejercicio fiscal	Presupuesto propuesto (US\$)	Presupuesto total recibido (US\$)
2004	\$523.6	\$522.2
2005	\$511.0	\$507.0
2006	\$267.5	\$474.0

La CICAD destaca que los EE.UU. cuenta con una Estrategia Nacional para el Control de las Drogas (NDCS), cuyo presupuesto ejecutado aumentó de US\$12.1 billones en el año 2004 a US\$12.5 billones en el año 2006, principalmente debido al aumento de recursos para reducción de la oferta. El gasto en reducción de la demanda mostró pocos cambios de 2004 a 2005, y se informó un presupuesto menor en 2006 para este componente de la estrategia. El presupuesto de la Oficina de Política Nacional para el Control de las Drogas (ONDCP) disminuyó del año 2004 al año 2006, pero el país informa que es adecuado.

B. Convenciones Internacionales

Los EE.UU ha ratificado las siguientes convenciones internacionales:

- Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal, 1992 (5 de enero de 2001)
- Convención Interamericana contra la Corrupción, 1996 (15 de septiembre de 2000)

² Sitio web de los presupuestos nacionales de drogas: <http://www.whitehousedrugpolicy.gov/policy/budget.html>



- Convención Única de las Naciones Unidas sobre Estupefacientes, 1961, modificada por el Protocolo de 1972 (1 de noviembre de 1972)
- Convención de las Naciones sobre Sustancias Psicotrópicas, 1971 (16 de abril de 1980)
- Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, 1988 (20 de febrero de 1990)
- Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, 2000 (3 de noviembre de 2005)
 - Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire
 - Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños.
- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, 2003 (30 de octubre de 2006).

El 14 de noviembre de 1997, los EE.UU firmó la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados (CIFTA), pero la misma aun se encuentra pendiente de ratificación. El país no se ha adherido a la Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (1982) ni el Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2000).

Los EE.UU tiene acuerdos de cooperación bilaterales con 127 países, tres de los cuales fueron firmados durante el período de evaluación y cinco que aún no están vigentes. El país ha firmado Tratados de Asistencia Legal Mutua con 58 países de los cuales seis aún no están en vigencia.

La CICAD nota el progreso de los EE.UU en la ratificación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2000) y dos de sus tres Protocolos en noviembre de 2005, y en la ratificación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (2003) en octubre de 2006.

La CICAD continúa preocupada porque no se ha avanzado hacia la adhesión del Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes, y Municiones de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2000), cuya firma se recomendó durante la Segunda Ronda de Evaluación 2001–2002 y la Tercera Ronda de Evaluación, 2003–2004. De forma similar, no se ha avanzado en la ratificación de la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados (CIFTA), lo que fue recomendado durante la Primera Ronda de Evaluación, 1999–2000.

RECOMENDACIONES:

1. **RATIFICAR LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA FABRICACIÓN Y EL TRÁFICO ILÍCITOS DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y OTROS MATERIALES RELACIONADOS (CIFTA), RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACIÓN, 1999–2000.**
2. **ADHERIRSE AL PROTOCOLO CONTRA LA FABRICACIÓN Y EL TRÁFICO ILÍCITOS DE ARMAS DE FUEGO, SUS PIEZAS Y COMPONENTES, Y MUNICIONES DE LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL (2000), RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001–2002.**
3. **ADHERIRSE A LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL DERECHO DEL MAR (1982).**



C. Sistema Nacional de Información

La Oficina de Política Nacional para el Control de las Drogas (ONDCP) es la oficina centralizada responsable de organizar, recopilar y coordinar la información relacionada con las drogas. Durante los años 2004–2006, el país realizó una serie de estudios prioritarios, incluyendo Encuestas anuales de Estudiantes de Enseñanza Media y Encuestas Nacionales de Hogares.

El país proporciona la siguiente información con relación a la disponibilidad de indicadores necesarios para realizar un estudio sobre el costo de las drogas a nivel nacional:

Indicadores necesarios para realizar un estudio sobre el costo de las drogas	2004	2005	2006
Número de solicitudes de tratamiento en instituciones públicas y privadas	X	X	X
Número de muertes o lesiones graves asociadas al consumo de drogas	X	X	X
Número de condenas y tiempo de condena por tráfico de drogas	X	X	X
Uso de sustancias en población general, entre estudiantes o en el lugar de trabajo	X	X	X
Gastos gubernamentales directos (relacionados con drogas)	X	X	X
Número de admisiones hospitalarias por consumo y tiempo de duración	X	X	X
Número de personas en tratamiento, tipo de tratamiento y duración del mismo	—	X	—
Costos de muertes prematuras en términos de productividad	X	X	X
Arrestos por porte y consumo de sustancias psicoactivas	X	X	X
Número de personas arrestadas por delitos relacionados con el uso de sustancias	X	X	X
Costos de ausentismo	—	X	X

El país distribuye información sobre programas de prevención de drogas, tratamiento y rehabilitación a través de páginas en el internet, la prensa y los medios, publicaciones de la autoridad nacional contra las drogas y otras instituciones del gobierno, y documentos que pueden descargarse de la página de Internet de la ONDPC³. La información relacionada con las drogas está disponible para el público en general a través de:

- Sitio web de la ONDPC - es el recurso para todas las fuentes de información relacionadas con la política de drogas de los EE.UU., desde los esfuerzos locales y estatales hasta los grandes proyectos de investigación.
- Línea directa para el Tratamiento del Abuso de Sustancias de la Administración de Servicios sobre Abuso de Sustancias y Salud Mental (SAMHSA)⁴ - informa la ubicación y datos de contacto de establecimientos en los EE.UU. para el tratamiento de las drogas, los cuales están certificados y con licencia. Esta línea directa utiliza servicios confidenciales de la internet y por teléfono.

³ Para información adicional ver: <http://www.whitehousedrugpolicy.gov/publications/index.html>.

⁴ Departamento de Salud y Servicios Humanos de los EE.UU.



La CICAD destaca que el país tiene una coordinación y un sistema de recolección de datos y análisis adecuados en relación con las drogas. Además, la CICAD reconoce los esfuerzos del país para diseminar información sobre drogas mediante diversos medios y mecanismos que están enfocados a distintos grupos clave.

II. REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

A. Prevención

Los EE.UU. está implementando programas de prevención del abuso de drogas en sectores clave de la población y, en general, son compatibles con los principios de los Lineamientos Hemisféricos de la CICAD sobre Prevención Escolar.

Durante los años 2004–2006, el país implementó un número de programas de prevención orientados a escolares y jóvenes en los niveles preescolar, primario y secundario y estudiantes universitarios. Sin embargo, el país indica que no recolecta información de forma rutinaria sobre la cobertura a las poblaciones clave. También se realizaron programas de prevención orientados a otras poblaciones clave incluyendo los programas comunitarios para los jóvenes no escolarizados, jóvenes en riesgo de convertirse en delincuentes, grupo indígenas, y el uso de drogas en el lugar de trabajo. Con relación a estos programas, los EE.UU. también ha indicado que no existe información sobre el número de participantes. La falta de información sobre la cobertura de participantes de los diferentes programas de prevención, limita la evaluación de las actividades del país en esa área. Adicionalmente, existen programas comunitarios en varios niveles de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales a través del país, pero la información sobre los mismos no está centralizada.

Los EE.UU. ofrece capacitación especializada en prevención y tratamiento del abuso de drogas, para profesionales que son especialistas en prevención, estudiantes universitarios y especialistas en justicia criminal. En este sentido, los EE.UU. proporciona la siguiente información sobre cursos en el área de tratamiento:

Cursos de especialización, 2004–2006

Título de los cursos breves de actualización o de perfeccionamiento	Participantes	Número de participantes		
		2004	2005	2006
Departamento de Justicia				
Iniciativa de Planificación de Tribunales Especiales de Drogas	Especialistas en justicia criminal	211	215	100
Iniciativa de Capacitación de Tribunales Especiales de Drogas	Especialistas en justicia criminal	600	1,000	800
Reuniones de Planificación Regional sobre Metanfetamina	Especialistas en justicia criminal	0	0	200

Los EE.UU. informa que se ofrecieron en varias universidades, diplomas y títulos de pregrado en prevención y tratamiento en las Escuelas de Medicina, Psicología, Enfermería, Trabajo Social, Sociología, Salud Pública y otras disciplinas que incluyen la estos temas del abuso de sustancias. El país indica que muchas universidades ofrecen estos títulos a nivel de posgrado y/o otros títulos



en (o relacionado con la prevención o el tratamiento a la adicción. La capacitación regional e internacional se ofrece a través de la Coalición Internacional de Educación en Materia de Adicciones (INCASE). El país indica que los cursos descriptos satisfacen la demanda nacional de capacitación profesional en las áreas de prevención y tratamiento.

Durante los años 2004–2006, los EE.UU. ha realizado las siguientes evaluaciones de sus programas de prevención de abuso de sustancias:

Evaluaciones de programas de prevención del abuso de drogas, 2004–2006

Programa/población evaluada	Título de la evaluación	Tipo de evaluación realizada, metodología utilizada	Año del programa de evaluación
Departamento de Justicia de los EE.UU. Prevención en la escuela	Evaluación de Programas Prometedores para la Prevención del Abuso de Sustancias	Evaluación de resultados (Cuasi-experimental) Realizada por el Instituto Pacífico de Investigación y Evaluación (PIRE)	2004–2007
SAMSHA/Departamento de Salud y Servicios Humanos de los EE.UU. Programa de Asignaciones de Incentivo a los Estados (SPF).	Evaluación entre los Sitios del Programa (SPF-SIG)	Evaluación de Proceso	2009 – Entrega de resultados.
Departamento de Educación de los EE.UU. Programas de prevención en la escuela: Programa de Asignaciones Estatales de la Ley de Escuelas y Comunidades Seguras y sin Drogas (SDFSCA). Escuelas Seguras/ Estudiantes Sanos	Evaluación del grado en el que los fondos del programa de Asignaciones Estatales de la SDFSCA son utilizados para apoyar programas de investigación. Estudios sobre Escuelas Seguras/ Estudiantes Sanos	Evaluación de Proceso Estos estudios se centran en los resultados deseados, pero no utilizan un diseño experimental o cuasi-experimental	2004–2006 Primer estudio comenzó en el 2000 y está casi terminado. El segundo se inició en el 2005 y está en curso.

Durante los años 2004–2006, los EE.UU ha realizado estudios de investigación sobre el impacto a largo plazo de los programas de prevención en instituciones públicas y privadas, organizaciones no gubernamentales (ONGs) y universidades.



Además, el área de Investigación Preventiva, de la División de Epidemiología, Servicios e Investigación Preventiva del Instituto Nacional de Abuso de Drogas (NIDA) financia cuatro tipos de Investigación Preventiva: Prevención Básica, Eficacia y Eficiencia, Sistemas y Metodología.

El país informa que SAMHSA mantiene un sitio web para Programas Modelos⁵ que han sido probados en las comunidades, escuelas, organizaciones de servicio social y lugares de trabajo a lo largo de los EE.UU., y que han arrojado pruebas sólidas de que han impedido o reducido el abuso de sustancias y otros comportamientos relacionados de alto riesgo.

La CICAD reconoce los amplios programas de estudio, programas y capacitación dirigidos a la prevención y evaluación del abuso de drogas con particular énfasis en niños y jóvenes. Sin embargo, la CICAD nota que no hay suficiente información para evaluar la extensión de la cobertura a las poblaciones clave.

RECOMENDACIÓN:

4. **CREAR UN REGISTRO NACIONAL DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN QUE INCLUYA LA NATURALEZA, CANTIDAD DE PARTICIPANTES Y COBERTURA DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN, 2003–2004.**

B. Tratamiento

Los EE.UU. ha establecido normas para los estándares de atención en cuanto al tratamiento del abuso de drogas a nivel nacional, estatal y local. El país indica que estas normas son solamente obligatorias para los casos de Drogas Opiáceas utilizadas en los Tratamientos de Mantenimiento y Desintoxicación de la Adicción al Opio, pero en general, dichas normas no son obligatorias por ley. Los estados y las localidades pueden autorizar o certificar a proveedores que aplican normas diferentes, pero los estados y programas que reciben fondos federales para el Tratamiento del Abuso de Sustancias deben cumplir los requisitos estatutorios y reglamentarios aplicables a la prestación de sus servicios.

El Departamento de Salud y Servicios Humanos de los EE.UU., a través de su Oficina de Estudios Aplicados de la Administración de Servicios sobre Abuso de Sustancias y Salud Mental (SAMHSA) lleva un registro de los centros y programas de tratamiento. Adicionalmente, tiene los instrumentos respectivos para la acreditación de los servicios de tratamiento y está a cargo de su acreditación. Los programas de tratamiento son acreditados por algunos estados y por varias organizaciones no gubernamentales.

Los EE.UU. indica que la evaluación de la calidad de los servicios de tratamiento se realiza cada tres años. El personal que trabaja en el área de tratamiento por abuso de drogas en los EE.UU. recibe capacitación permanente en sus especialidades a través de oportunidades de capacitación nacionales.

El país informa que existen las siguientes modalidades de tratamiento disponibles: 1,637 programas ambulatorios públicos y 9,216 programas ambulatorios privados; 635 programas para pacientes internados en establecimientos públicos y 4,118 programas para pacientes internados en establecimientos privados. En todos los casos, no se proporciona indicación de la población objetivo

⁵ Para información adicional ver: <http://modelprograms.samhsa.gov>



por género para estas modalidades de tratamiento. Sobre los servicios de tratamiento, el país indica que hay 445 servicios de desintoxicación públicos y 2,379 servicios de desintoxicación privada y 1,866 servicios de tratamiento y rehabilitación públicos y 11,329 servicios de tratamiento y rehabilitación privados.

Además, a través del Departamento de Justicia de los EE.UU. hay 1,755 tribunales especiales de drogas. También ha indicado que existen servicios de tratamiento en la prisión con programas de dependencia de las drogas, consejeros y concientización, pero las estadísticas para el período de evaluación no están disponibles. El país cuenta con los siguientes centros de tratamiento que brindan servicios a poblaciones específicas⁶ como: mujeres – 4,054 (1,888 mujeres embarazadas o en estado de postparto); adolescentes – 4,164; reclusos – 3,659; tribunales de drogas para adultos – 985; juvenil – 386; familia – 196; conductores ebrios – 74; reingreso – 44; indígenas – 65; y estudiantes universitarios – 2.

El país indica que se han realizado evaluaciones del impacto y la eficacia de los programas de tratamiento, rehabilitación y reinserción social.

Además, los EE.UU. ha suministrado el siguiente cuadro sobre las evaluaciones de programas de tratamiento y rehabilitación del abuso de drogas realizados durante el período 2004–2006:

Evaluaciones de los programas de tratamiento y rehabilitación, 2004–2006

Programa/población evaluada	Título de evaluación realizada	Tipo de evaluación ejecutada, metodología utilizada	Año de la evaluación
Hombres Adultos en Prisión (NIJ)*	Evaluación de comunidades terapéuticas en la prisión	Asignación aleatoria experimental	Fundado en 2002 con un borrador de informe en revisión.
Jóvenes que Rompen el Ciclo (NIJ)	Evaluación del programa Jóvenes que Rompen el Ciclo	Diseño cuasi-experimental con un grupo de comparación no equivalente	1999–2005
Participantes en Tribunales Especiales de Drogas (BJA)**	Evaluación nacional de los Tribunales Especiales de Drogas: Estudio Longitudinal de Múltiples Sitios	Resultados	2002–2008
Programación de Reingreso de Infractores (BJA)**	Evaluación en Sitios Múltiples de la Iniciativa de Reingreso de Infractores Serios y Violentos	Resultados	2002–2008

* NIJ - Instituto Nacional de Justicia

** BJA - Oficina de Administración Judicial, Departamento de Justicia de los EE.UU.

Como se demuestra en la parte inferior, el número de pacientes que recibieron tratamiento y el número de los programas de tratamiento aumentó del 2004 al 2005.

⁶ Para información adicional ver: <http://www.ojp.usdoj.gov/BJA/grant/drugcourts.html>

**Pacientes que reciben tratamiento y programas de tratamiento⁷**

Pacientes y programas de tratamiento	2004	2005
Número de pacientes (en millones)	1.07	1.08
Número de programas de tratamiento	13,454	14,047

La CICAD reconoce la serie de programas extensivos de tratamiento, el aumento en el número de pacientes en tratamiento y el número de programas de tratamiento. La CICAD reconoce que se han realizado varias evaluaciones sobre el impacto y la efectividad de los programas de reducción de la demanda. A pesar de que reconoce la existencia de los lineamientos para los estándares mínimos de atención, la CICAD expresa su preocupación porque los EE.UU. no ha demostrado avances en términos de asegurar la obligatoriedad en todo el territorio de normas mínimas de atención para el tratamiento por abuso de drogas, según se recomendó en la Segunda Ronda de Evaluación, 2001–2002.

RECOMENDACIÓN:

5. **ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA ASEGURAR LA OBLIGATORIEDAD DE LAS NORMAS MÍNIMAS DE ATENCIÓN PARA EL TRATAMIENTO DEL ABUSO DE DROGAS, A NIVEL NACIONAL, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001–2002.⁸**

C. Estadísticas sobre Consumo

Los EE.UU. informa que los estudios anuales de prevalencia e incidencia se realizan en población general y en población específica. Sobre los resultados de estos estudios realizados en el año 2005, los EE.UU. proporcionó estudios de prevalencia e incidencia realizados a la población general de 12 años en adelante, estudios de prevalencia e incidencia de jóvenes entre 12 y 17 años y de estudios de alumnos de 10° grado⁹.

⁷ Encuesta Nacional sobre Servicios de Tratamiento por Abuso de Sustancias (NSSATS): 2004.

⁸ Dentro del marco del cuadragésimo segundo período ordinario de sesiones de la CICAD, 27–30 noviembre 2007, el país declaró lo siguiente: “Los Estados Unidos de América hace notar que el Centro para el Tratamiento del Abuso de Sustancias de SAMHSA desarrolló una serie de documentos titulados: “Protocolos de Mejora del Tratamiento” (TIPs), los cuales son normas de mejores prácticas para el tratamiento de abuso de sustancias. Los Estados Unidos también han emitido reglamentaciones que requieren que todos los programas de tratamiento que utilizan medicamentos aprobados por la Oficina de la Administración de Alimentos y Drogas (FDA), tales como metadona o buprenorfina, utilizadas para el tratamiento de la adicción de los opioides, deben cumplir con normas mínimas de atención y mantener la debida acreditación. En un sistema federal, como el de los EE.UU., las otras normas son dejadas generalmente en manos de los estados individualmente.”

⁹ Para estos estudios, los EE.UU. proporcionó las siguientes referencias bibliográficas: Administración de Servicios de Salud Mental y Abuso de Sustancias (SAMHSA) – 2006. Resultados de la Encuesta Nacional sobre Abuso de Drogas y Salud de 2005: Resultados Nacionales (Oficina de Estudios Aplicados, del NSDUH, Series H-30, DHHS Publicación No. SMA 06-4194). Rockville, MD.

Johnston, L. D., O'Malley, P. M., Bachman, J. G., & Schulenberg, J. E. (2006). Resultados de la Encuesta Nacional sobre Abuso de Drogas, 1975–2005: Volumen I, Estudiantes de Secundaria (Publicación del Instituto Nacional de Salud (NIH) No. 06-5883). Bethesda, MD: Instituto Nacional de Abuso de Drogas.


Prevalencia del consumo de drogas en población general (2005)

Tipo de droga	Alguna vez en la vida (porcentaje)			Últimos 12 meses (porcentaje)			Últimos 30 días (porcentaje)		
	M	F	Población total	M	F	Población total	M	F	Población total
Alcohol	86.3	79.8	82.9	70.3	62.8	66.5	58.1	45.9	51.8
Tabaco	78.3	63.8	70.8	42.3	28.0	34.9	35.8	23.4	29.4
Solventes o inhalantes	12.5	6.4	9.4	1.1	0.7	0.9	0.3	0.2	0.3
Marihuana o hachís	45.0	35.5	40.1	13.1	7.9	10.4	8.2	4.0	6.0
Alucinógenos	17.3	10.7	13.9	2.1	1.1	1.6	0.6	0.3	0.4
LSD	11.9	6.7	9.2	0.3	0.1	0.2	0.1	0.0	0.0
PCP	3.8	1.7	2.7	0.1	0.1	0.1	0.0	0.0	0.0
Heroína	2.0	0.9	1.5	0.2	0.1	0.2	0.1	0.0	0.1
Hcl de Cocaína	17.3	10.6	13.8	3.0	1.6	2.3	1.3	0.7	1.0
Crack	4.3	2.3	3.3	0.7	0.4	0.6	0.4	0.2	0.3
Tranquilizantes, sedantes y depresivos	9.4/ 4.5/–	7.9/ 2.9/–	8.7/3.7/–	2.2/ 0.3/–	2.1/ 0.3/–	2.2/0.3/–	0.8/ 0.1/–	0.7/ 0.1/–	0.7/0.1/–
Barbitúricos	–	–	1.3	–	–	–	–	–	–
Benzodiazepinas	–	–	8.1	–	–	–	–	–	–
Estimulantes	8.9	6.9	7.8	1.2	1.1	1.1	0.4	0.4	0.4
Anfetaminas	–	–	3.7	–	–	–	–	–	–
MDMA (éxtasis)	5.5	4.0	4.7	1.0	0.6	0.8	0.3	0.2	0.2
Metanfetaminas	5.3	3.3	4.3	0.6	0.4	0.5	0.2	0.2	0.2
Cualquier droga ilícita	50.8	41.6	46.1	16.8	12.1	14.4	10.2	6.1	8.1

**Incidencia del consumo de drogas en población general (2005)
(Últimos 12 meses – en porcentaje)**

Tipo de droga	M	F	Población total
Alcohol	10.9	8.3	9.3
Solventes o inhalantes	–	–	0.4
Marihuana o hachís	1.5	1.4	1.4
Alucinógenos	–	–	0.5
LSD	–	–	0.1
PCP	–	–	0.0
Heroína	–	–	0.0
Hcl de Cocaína	–	–	0.4
Crack	–	–	0.1
Tranquilizantes, sedantes y depresivos	–	–	0.6/0.1/–
Estimulantes	–	–	0.3
MDMA (éxtasis)	–	–	0.3
Metanfetaminas	–	–	0.1
Cualquier droga ilícita	2.2	2.2	2.2



Prevalencia del consumo de drogas en población específica (2005)
(Población encuestada: alumnos de 10° grado)

Tipo de droga	Alguna vez en la vida (porcentaje)	Últimos 12 meses (porcentaje)			Últimos 30 días (porcentaje)		
	Total	M	F	Total	M	F	Total
Alcohol	63.2	—	—	56.7	32.8	33.6	33.2
Tabaco (cigarrillos)	38.9	—	—	—	14.5	15.1	14.9
Solventes o inhalantes	13.1	5.0	6.9	6.0	—	—	2.2
Marihuana y hachís	34.1	28.1	24.9	26.6	—	—	15.2
Alucinógenos	5.8	4.8	3.1	4.0	—	—	1.5
LSD	2.5	1.9	1.0	1.5	—	—	0.6
Otros alucinógenos	5.2	4.2	2.9	3.5	—	—	1.3
Heroína	1.5	1.1	0.8	0.9	—	—	0.5
Otros opiáceos	—	—	—	—	—	—	—
OxyContin	—	3.4	3.0	3.2	—	—	—
Vicodin	—	5.5	6.2	5.9	—	—	—
Hcl de Cocaína	5.2	3.6	3.3	3.5	—	—	1.5
Crack	2.5	1.6	1.7	1.7	—	—	0.7
Otros tipos de cocaína	4.6	3.3	2.7	3.0	—	—	1.3
Tranquilizantes, sedantes y depresivos	7.1	4.3	5.3	4.8	—	—	2.3
Flunitrazepam (Rohypnol®)	—	0.3	0.6	0.5	—	—	—
GHB (Ácido Gamma hidroxibutírico)	—	—	—	0.8	—	—	—
Ketamina	—	—	—	1.0	—	—	—
Anfetaminas	11.1	6.6	9.0	7.8	—	—	3.7
MDMA (éxtasis)	4.0	2.6	2.5	2.6	—	—	1.0
Metanfetaminas	4.1	2.6	3.0	2.9	—	—	1.1
Cualquier droga ilícita	38.2	30.5	28.9	29.8	—	—	17.3

**Incidencia del consumo de drogas en poblaciones específicas
(2005) (Población encuestada: Estudiantes de 10° grado)**

Tipo de droga	Últimos 12 meses (porcentaje)
	Población total
Alcohol	6.5
Tabaco (cigarrillos)	3.6
Marihuana	7.7
Alucinógenos	1.6
LSD	0.4
Otro tipo de alucinógenos	1.7
Heroína	0.3
HCL de cocaína	1.7
Crack	0.6
Tranquilizantes	1.9
Anfetaminas	2.7

Los resultados de la Encuesta Nacional sobre el Uso de Drogas y la Salud (NSDUH), realizada en 2005, y con relación a la edad del primer consumo de alcohol o cualquier droga en los EE.UU. se indican en el siguiente cuadro para jóvenes de 12 años de edad o mayores que iniciaron el uso antes de los 18 años.

Edad de primer consumo, 2005

Tipo de droga	Promedio Edad de Primer Consumo para Jóvenes de 12 a 17 años		
	M	F	Total
Alcohol	14.9	14.7	14.8
Solventes e inhalantes	14.1	14.0	14.0
Marihuana	15.1	15.1	15.1
HCL de cocaína	16.2	15.7	15.9

Los EE.UU. tiene estimados del porcentaje de jóvenes que perciben el consumo de drogas como nocivo para su salud y bienestar. Aparte del uso ocasional de marihuana, el riesgo percibido asociado con el consumo de drogas aumentó del 2004 al 2004, entre los 12 a 17 años, de acuerdo con los resultados de la Encuesta del NSDUH y según se muestra en la tabla siguiente.

**Percepción de Riesgo como nocivo para su salud y bienestar**

Categoría (Grupo de edad: 12 a 17 años)	% de encuestados que creen que las personas que realizan lo siguiente, corren un gran riesgo (o que opinan que es grave o muy grave):	
	2004	2005
Fumar cigarrillos con frecuencia	67.5	68.3
Tomar bebidas alcohólicas con frecuencia	38.1	38.4
Emborracharse	61.8	63.8
Fumar marihuana de vez en cuando	35	34.0
Fumar marihuana con frecuencia	54.7	55.0
Consumir cocaína o crack de vez en cuando	49.6	48.8
Consumir cocaína o crack con frecuencia	79.8	79.9

El país mantiene registros sobre accidentes de tránsito relacionados con el consumo de alcohol y choques fatales. El país informa que 7% de los accidentes estaban relacionados con el alcohol en el 2004 y 2005. Además, de acuerdo con el Sistema de Reporte de Análisis de Fatalidades de la Administración Nacional de Seguridad de Tráfico en Carreteras (NHTSA), el porcentaje de colisiones fatales relacionadas con el alcohol, disminuyó de 40% en el 2004 a 39% en el año 2005. El país informa que no disponen de datos sobre accidentes y choques fatales relacionados con drogas.

Los EE.UU. indica que las normas sobre actividades de prevención de accidentes relacionados con el consumo de alcohol son de carácter obligatorio, bajo leyes estatales y municipales relacionadas con los delitos de conducir bajo la influencia del alcohol y el control de las bebidas alcohólicas. Las normas federales son voluntarias y se implementan como guía y a través del financiamiento de los estados.

La policía, los medios de comunicación, el Departamento de Salud de los EE.UU. y las organizaciones de la sociedad civil tienen a su cargo acciones para prevenir los accidentes de tránsito relacionados con el consumo de alcohol. Los conductores que conducen en condiciones peligrosas pueden ser arrestados y están sujetos a multas, prisión, tratamiento, confiscación del vehículo, suspensión y revocación del permiso para conducir, campañas de educación y medios, programas escolares, y controles sobre desórdenes por el consumo de alcohol.

La CICAD reconoce que el país realiza una gran cantidad de iniciativas de vigilancia que tienen como resultado grandes cantidades de estadísticas relacionadas con el consumo de drogas, como la Encuesta Nacional de Hogares sobre el Uso de Drogas y la Salud y la encuesta de estudiantes "Monitoreando el Futuro".

RECOMENDACIÓN:

6. ESTABLECER UN SISTEMA NACIONAL DE REGISTRO DE ACCIDENTES RELACIONADOS CON EL CONSUMO DE DROGAS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN, 2003–2004.



III. REDUCCIÓN DE LA OFERTA

A. Producción de Drogas

Los EE.UU informa que el cannabis se cultiva de forma ilícita en el país, pero no proporciona un estimado de producción para el período de evaluación, 2005–2006¹⁰. Se informa que el número total de plantas removidas a través de las entidades federales aumentó en el período de evaluación, 2005–2006 de 4,412,156 plantas en 2004 a 5,817,444 en 2005 y a 6,305,202 en 2006¹¹. En los EE.UU se ha detectado producción de cannabis bajo techo. Desde el año 2004 al año 2006, el número de plantas incautadas casi se duplicó de: 203,896 en 2004 a 270,935 en 2005 y a 400,892 en 2006.

La Administración para el Control de Drogas (DEA) de los EE.UU. lidera a 113 entidades de aplicación de la ley estatales y locales en todo el país, con relación a los esfuerzos de erradicación y supresión de cannabis. El Programa de Erradicación/Supresión de Cannabis Doméstico (DCE/SP) proporcionó \$13.5 millones en el año 2004, \$14.8 millones en el año 2005 y US\$15.1 millones en el año 2006 a las entidades estatales y locales de aplicación de la ley, para ayudarlos en los esfuerzos de erradicación de cannabis¹².

Con relación a las drogas orgánicas, el país informa que dos pequeños laboratorios ilícitos de hachís fueron desmantelados en el año 2005. Sin embargo, hubieron reducciones significativas en el número de laboratorios ilícitos de drogas sintéticas¹³ desmantelados. Como se muestra en la tabla inferior, la mayoría de estos laboratorios eran pequeños.

Número de laboratorios ilícitos de drogas sintéticas desmantelados, 2004–2006

Drogas sintéticas	2004			2005			2006		
	P	M	G	P	M	G	P	M	G
LSD	1	0	0	0	0	0	0	0	0
MDMA (éxtasis y derivados)	12	3	1	7	3	3	15	2	1
Anfetaminas	1	1	1	0	0	0	3	1	0
Metanfetaminas	9,127	835	55	5,502	315	35	3,330	126	15
BHG	6	6	0	2	0	0	7	0	0
Metcatinona	31	3	1	15	1	0	5	0	0
Total	9,178	848	58	5,526	319	38	3,360	129	16

¹⁰ Un estudio para evaluar la tecnología actual para detectar, identificar y encuestar el cultivo de cannabis que debió haber sido publicado en el año 2005, se reporta como en marcha.

¹¹ El país indica que estos resultados no incluyen esfuerzos de entidades estatales o locales, que no reportan al sistema de datos federal.

¹² Información sobre este programa está disponible en la página de web de la DEA: <http://www.dea.gov/programs/marijuana.htm>.

¹³ El país clasifica los laboratorios pequeños como de 2 a 8 onzas; los medianos como de 9 onzas a 9 libras; y los grandes como de 10 a 20 libras.



La CICAD nota que los EE.UU. cuenta con un programa que apoya la erradicación del cultivo de cannabis y continúa desmantelando laboratorios ilícitos de drogas.

B. Control de Productos Farmacéuticos

Los EE.UU. cuenta con las siguientes leyes y regulaciones para el control de productos farmacéuticos: la Ley de Sustancias Controladas - CSA (1970) y el Código de Regulaciones Federales 21 Parte 1300 hasta el final, que se revisa anualmente. Existe un mecanismo para hacer seguimiento y prevenir el desvío de productos farmacéuticos que se aplica a los profesionales de la salud y entidades que tienen autorización para hacerlo. La autoridad competente responsable de la coordinación de actividades relacionadas con el control de productos farmacéuticos es la Administración para el Control de Drogas (DEA) del Departamento de Justicia de los EE.UU. Todos los productos farmacéuticos que contienen las sustancias listadas en las convenciones internacionales, son controlados en el país, de acuerdo con las obligaciones de los EE.UU. como signatario de estas convenciones.

Las leyes nacionales de los EE.UU. prevén sanciones penales, civiles y administrativas contra el desvío de productos farmacéuticos.

Sanciones impuestas por desvío de productos farmacéuticos, 2004–2006

Tipo de sanciones	2004	2005	2006
Penales	213¹⁴	243	No disponible
Civiles	32	16	8
Administrativas	49	24	12

El mecanismo de control de productos farmacéuticos en el sector comercial incluye control de la importación y exportación, control de licencias, seguimiento de la distribución, inspección, sanciones administrativas, registro de titulares de las licencias y registro de cantidades de productos farmacéuticos vendidos. El sector salud del mecanismo incluye control de licencias, seguimiento de la distribución, inspección, sanciones administrativas y la transferencia de casos inusuales detectados por las autoridades administrativas a las autoridades judiciales. Hasta fines de 2006, el país informó que los Programas de Monitoreo de Prescripciones de Drogas están activos en 24 estados y se están desarrollando en otros 10. Durante los años 2004–2006, los EE.UU. ha emitido las siguientes licencias y permisos y realizado las siguientes inspecciones:

¹⁴ Datos del año fiscal, finalizando el 30 de setiembre. Incluye casos penales que terminaron con sentencias impuestas por los Tribunales Federales únicamente (no hay datos disponibles para casos en los 50 estados y territorios). La fuente fueron los libros anuales de la Comisión de Condenas de los Estados Unidos. El país controla los esteroides anabólicos, y los esteroides desviados frecuentemente son de grado farmacéutico, fabricados en el exterior o en el interior del país. Los datos anteriores no incluyen los esteroides de 20 casos del año fiscal 2005 y los 12 casos del año fiscal 2004.

**Licencias y permisos emitidos e inspecciones realizadas, 2004–2006**

ACTIVIDADES REGULATORIAS	2004	2005	2006*
Número de licencias emitidas a:			
Importadores	4	4	196
Exportadores	10	35	249
Fabricantes	7	9	546
Distribuidores	22	23	900
Número de permisos emitidos para:			
Importación	407	403	348
Exportación	3,221	3,372	2,818
Número de inspecciones realizadas			
Médicos	44	63	106
Dentistas	0	0	0
Farmacéuticos	1	0	0
Veterinarios	0	1	0
Importadores	40	34	26
Exportadores	41	34	44
Fabricantes	104	86	85
Distribuidores	211	155	183

Los Investigadores de Desvíos de la Administración para el Control de Drogas (DEA) proporcionan regularmente cursos de capacitación para el personal del sector público y privado sobre la prescripción, la dispensa y la distribución de productos farmacéuticos controlados, que satisface la demanda de capacitación en el país. LA DEA también organiza diferentes conferencias nacionales anuales. Los sistemas automatizados para el manejo de información facilitan el control de los productos farmacéuticos dando seguimiento a las tendencias en las prácticas de prescripción de sustancias controladas seleccionadas.

Durante los años 2004–2006, los cantidades de productos farmacéuticos incautados en los EE.UU. generalmente aumentaron, como se observa en la tabla siguiente:


Productos farmacéuticos incautados, 2004–2006

Productos farmacéuticos	Número de incautaciones			Cantidades incautadas		
	2004	2005	2006	2004	2005	2006
Oxicodona	331	314	257	17,712 tabs 516 caps 0.20 kg 0.29 l 22 otras	21,413 tabs 138 caps <0.01 kg 20 otras	59,157.82 tabs 661 caps 0.03 kg 357 otras
Hidrocodona	527	591	313	153,088 tabs 1,919 caps 1.21 kg 34.88 l 2 otras	199,975 tabs 1,228 caps 7.37 kg 3 otras	954,861 tabs 120 caps 1.10 kg 5,395.5 otras
Hidromorfona	42	31	18	8,845 tabs 0.02 kg	9,802 tabs 0.48 kg	8,849 tabs
Pentazocina	3	4	1	100 tabs 0.02 kg	40 tabs <.01 kg 6.7 mls	446 tabs
Codeína	103	104	47	9,087 tabs 187 caps 1.32 kg 69.75 l	12,586 tabs 29 caps 20.67 kg 1,344.56 l	3,449.5 tabs 338 caps 0.05 kg 60,880.1 otras
Propoxifeno	33	45	15	4,452 tabs 25 caps <.01 kg	3,602 tabs 209 caps 0.11 kg 29 otras	3,236.4 tabs 299 caps
Meperidina	27	18	10	43 tabs 3 caps <0.01 kg 0.05 l	48 tabs 21 caps <0.01 kg 0.14 l	13 tabs 14 caps 646.8 otras
Metilfenidato	51	23	14	2,211 tabs 240 caps 0.15 kg	1,813 tabs 19 caps <0.01 kg	4,621 tabs 1,872 caps 0.4 kg
Dextroanfetamina	39	49	57	1,024 tabs 544 caps 16.02 kg 0.11 l	20,191 tabs 34 caps 16.7 kg 2 otras	1,302,125.55 tabs 1,573.12 caps 42.26 kg 101.8 otras
Diazepam	260	218	100	102,862 tabs 0.13 kg 0.18 l 7 otras	29,686 tabs 1 caps 0.67 kg 0.24 l 95 otras	122,652 tabs 6 caps <0.01 kg 1,728.4 otras
Oxazepam	0	0	1	0	0	100 tabs
Flurazepam	4	2	0	77 caps	274 tabs 57 caps	0
Alprazolam	427	423	196	160,622 tabs 0.05 kg 0.08 l 0.5 otras	67,289 tabs 0.04 kg 59 otras	151,458.751 tabs 11 caps 0.08 kg
Estazolam	1	1	0	<0.01 kg	7 tabs	0



Durante los años 2004–2006, los siguientes productos farmacéuticos fueron desechados:

Productos farmacéuticos desechados, 2004–2006*

Productos farmacéuticos	Cantidades desechadas		
	2004	2005	2006
Oxidona	Incluida en “Narcóticos” bajo “Otras”	Incluida en “Narcóticos” bajo “Otras”	17,532.551 tabs 1,546.7 caps 0.03 kg 897.4 otras
Hidrocodona	Incluida en “Narcóticos” bajo “Otras”	Incluida en “Narcóticos” bajo “Otras”	105,302.89 tabs 1,299.6 caps 3.68 kg 36,622.2 otras
Hidromorfona	Incluida en “Narcóticos” bajo “Otras”	Incluida en “Narcóticos” bajo “Otras”	3,958.5 tabs <0.01 kg
Pentazocina	Incluida en “Narcóticos” bajo “Otras”	Incluida en “Narcóticos” bajo “Otras”	217 tabs <0.01 kg
Codeína	Incluida en “Narcóticos” bajo “Otras”	Incluida en “Narcóticos” bajo “Otras”	4,185.001 tabs 876 caps 21.29 kg 3,378.8 otras
Propoxifeno	Incluida en “Narcóticos” bajo “Otras”	Incluida en “Narcóticos” bajo “Otras”	2,884 tabs 428.2 caps <0.01 kg
Meperidina	Incluida en “Narcóticos” bajo “Otras”	Incluida en “Narcóticos” bajo “Otras”	43 tabs 2 caps
Metilfenidato	Incluida en “Estimulantes” bajo “Otras”	Incluida en “Estimulantes” bajo “Otras”	2,118.6 tabs <0.01 kg
Dextroanfetamina ¹⁵	107 tabs	17,276 tabs 2 caps 19.68 kg 139 mls 2 otras	143,079 tabs 7 caps 17.72 kg 191.3 otras
Diazepam	Incluida en “Tranquilizantes” bajo “Otras”	Incluida en “Tranquilizantes” bajo “Otras”	88,784.6 tabs 21.11 kg 63.4 otras
Oxazepam	Incluida en “Tranquilizantes” bajo “Otras”	Incluida en “Tranquilizantes” bajo “Otras”	0
Flurazepam	Incluida en “Tranquilizantes” bajo “Otras”	Incluida en “Tranquilizantes” bajo “Otras”	717 caps

¹⁵ Es posible que el contenido de anfetaminas incluya aquellas fabricadas en forma clandestina y el desvío de productos farmacéuticos que contengan anfetaminas.



Productos farmacéuticos	Cantidades desechadas		
	2004	2005	2006
Alprazolam	Incluido en “Tranquilizantes” bajo “Otras”	Incluida en “Tranquilizantes” bajo “Otras”	127,361.23 tabs 0.04 kg
Estazolam	Incluida en “Tranquilizantes” bajo “Otras”	Incluida en “Tranquilizantes” bajo “Otras”	0
Otros: Narcóticos	97,032 tabs 2,223 caps 5.88 kg 105,058.66 mls	117,842 tabs 1,311 caps 24.72 kg 2,435.15 mls	—
Tranquilizantes	226,671 tabs 43 caps 0.01 kg 35 mls	4,316 tabs 97 caps <0.01 kg 18.98 mls	—

* Esta información sólo estuvo disponible en las categorías listadas bajo “Otras”, pero incluye la información solicitada para las drogas listadas.

Los EE.UU. informa que la venta y distribución de productos farmacéuticos controlados u otras drogas a través del Internet ha sido identificada en el país y su control es un reto para las autoridades nacionales de regulación y aplicación de la ley. Entre otros temas, la naturaleza de este tipo de investigaciones generalmente se extiende a jurisdicciones estatales y a veces internacionales. Los sitios de Web que ilegalmente venden productos farmacéuticos son creados y desmantelados por la compañía en pocos días. Aunque no existe una referencia específica al Internet en la legislación de los EE.UU., el país indica que la Ley de Sustancias Controladas, se aplica a la venta de productos farmacéuticos vía Internet.

El país afirma que las funciones y responsabilidades de las oficinas administrativas y entidades de policía involucradas en la prevención y control de la venta de productos farmacéuticos y drogas a través del Internet han sido definidas e investidas en la Administración de Control de Drogas (DEA), la Administración de Drogas y Alimentos (FDA) y Aduanas y Protección Fronterizo de los EE.UU.

El país informa que la concientización sobre la venta ilícita de productos farmacéuticos y otras drogas a través del Internet, ha aumentado de muchas maneras. Las instituciones regulatorias, administrativas, judiciales, de cumplimiento de la ley, postales, aduaneras y otras han aumentado la concientización a través de una relación de trabajo conjunta. Muchas instituciones de cumplimiento de la ley también cuentan en sus sitios Web, con información sobre la venta de productos farmacéuticos vía Internet. Frecuentemente, estas instituciones también proporcionan capacitación a la industria y otras entidades regulatorias y de cumplimiento de la ley.

La CICAD observa el progreso que el país ha hecho en el control de productos farmacéuticos a través de la implementación de sistemas de administración de información automatizada, el Sistema de Orden Consolidado e Informes de Automatización desarrollados por la DEA, y los cursos de capacitación para personal del sector público y privado sobre la prescripción, despacho y distribución de productos farmacéuticos controlados.



La CICAD observa que el país cuenta con un bajo número de inspecciones realizadas en comparación con el volumen de licencias y permisos que emitió el país para el manejo de los productos farmacéuticos y alienta al país a aumentar sus actividades de inspección.

C. Control de Sustancias Químicas

Desde el año 1970, los EE.UU. cuenta con legislación para el control del uso, desvío y tráfico de sustancias químicas y la más reciente es la Ley de Lucha contra la Epidemia de la Metanfetamina de 2005. Todas las sustancias químicas incluidas en las listas de las convenciones internacionales de las Naciones Unidas son controladas por los EE.UU.

El país informa el siguiente número de sanciones emitidas por desvío de sustancias químicas controladas, de acuerdo con las convenciones internacionales para los años 2004 y 2005¹⁶:

Sanciones por desvío de sustancias químicas controladas, 2004–2005¹⁷

Año	Criminal¹⁸	Criminal¹⁹	Civil	Administrativo
2004	203	184	14	38
2005	199	180	11	58

Existe un mecanismo para hacer seguimiento y prevenir el desvío de sustancias químicas controladas para los profesionales de la salud y otras entidades autorizadas para el manejo de estas sustancias. Los EE.UU. informa que la responsabilidad de varios componentes de este mecanismo está compartida con varias instituciones, tal como se indica en la siguiente tabla:

¹⁶ Los datos para el 2006 no están disponibles.

¹⁷ Información del año fiscal que termina el 30 de septiembre. Incluye los casos criminales que resultaron en sentencias impuestas por Cortes Federales solamente (no hay información sobre casos en 50 estados y territorios).

¹⁸ Estos datos representan el número de delincuentes condenados por cualquier cargo relacionado con precursores químicos (e incluye aquellos sentenciados principalmente por el delito de químicos).

¹⁹ Los datos representan el número de delincuentes que fueron condenados principalmente por los delitos de químicos, por ejemplo, el intento o conspiración para facturar sustancias controladas.

**Responsables por el control y prevención del desvío de sustancias químicas controladas**

Componente	Entidad responsable
Registro nacional de titulares de las licencias	Administración para el Control de Drogas (DEA) Procurador General de los EE.UU.
Control de licencias (fabricación, distribución)	Administración para el Control de Drogas (DEA) Procurador General de los EE.UU.
Control de la importación/exportación	Administración para el Control de Drogas (DEA) Secretario del Tesoro de los EE.UU. Procurador General de los EE.UU.
Inspecciones	Administración para el Control de Drogas (DEA) Secretario del Tesoro de los EE.UU.
Control de la distribución	Administración para el Control de Drogas (DEA) Procurador General de los EE.UU.
Control de la comercialización final	Administración para el Control de Drogas (DEA) Procurador General de los EE.UU. Secretario de Salud y Servicios Humanos de los EE.UU
Control del transporte	Administración para el Control de Drogas (DEA) Procurador General de los EE.UU. Secretario del Departamento de Transporte de los EE.UU
Notificaciones previas a la exportación	Administración para el Control de Drogas (DEA)
Imposición de sanciones	Administración para el Control de Drogas (DEA) Procurador General de los EE.UU.

Se ofrecen cursos de capacitación en materia de control del desvío de sustancias químicas a los oficiales de aduanas, de entidades regulatorias y de aplicación de la ley, sobre el cumplimiento de la ley estatal y local, y a través de cursos sobre laboratorios clandestinos. La Oficina de Inmigración y Control de Aduanas (ICE) del Departamento de Seguridad Nacional de los EE.UU., ofrece capacitaciones en las sedes de: Áreas de Alta Intensidad de Tráfico de Drogas (HIDTA); el Grupo de Acción contra las Drogas y el Crimen Organizado (OCDETF); el Centro Federal de Capacitación de Cumplimiento de la Ley (FLETC), la DEA, la Asociación de Oficiales contra los Estupefacientes de California (CNOA) y otras capacitaciones estatales. El país informa que su demanda de capacitación está satisfecha.

La DEA mantiene un sistema automatizado de manejo de la información para la captura y almacenamiento de transacciones de importación y exportación. Los EE.UU. importa, exporta y maneja sustancias químicas en tránsito. El número de notificaciones previas a la exportación emitidas y recibidas por el país fueron los siguientes:

**Notificaciones previas para sustancias químicas controladas emitidas y recibidas, 2004–2006**

Año	Notificaciones emitidas	No aprobadas	Notificaciones recibidas
2004	5,076	5%	399
2005	5,820	5%	496
2006	3,868	2%	650

El país inició 14 investigaciones en el año 2004, 35 en el año 2005 y 30 en el 2006. Estos números reflejan que la DEA lleva a cabo, la investigación sobre las notificaciones previas a las exportaciones que no son aprobadas.

El país informa que las notificaciones por adelantado para las importaciones del país han sido de beneficio al utilizar las notificaciones previas a las exportación, pero reporta problemas sobre falta de información al responder a las notificaciones previas a la exportación recibidas durante los años 2004 al 2006. El país indicó que la mayoría de la notificaciones previas a las exportación no contienen suficiente información que coincida con los registros de la DEA.

Los EE.UU. proporciona la siguiente información sobre las sustancias químicas controladas incautadas y desechadas durante los años 2004–2006:


Incautaciones de sustancias químicas controladas, 2004–2006

Sustancias químicas controladas	Número de incautaciones			Cantidades incautadas		
	2004	2005	2006	2004	2005	2006
Anhídrido acético	5	10	8	6 L	83 L	77 L
Acetona	4,959	3,043	1,677	1,953,047 L	44,326 L	9,530 L
Gas amoníaco (comprimido)	4,612	3,060	1,723	2,207,168 kg	161,474 kg	3,023,713 kg
Ácido antranílico N-acetil	0	0	1	122 kg	5 kg	1 kg
Cloruro bencílico	3	1	0	8 L	4 L	0
Bromobencina	1	3	4	2 L	0	1 L
Efedrina	2	10	231	818 kg	1,370 kg	229 kg
Etilamina	0	0	3	19 L	3 L	<1 L
Éter etil	3,822	2,462	1,292	198,364 L	839 L	1,190 L
Freon	68	47	23	928 kg	969 kg	18 kg
Formamida	—	—	0	102 L	0	0
Gamma Butrolactona	12	4	0	2,459 L	111 L	0
Ácido hidriódico	594	343	189	17,192 L	1,423 L	142 L
Ácido hidroclicóric	5,730	3,550	2,423	56,168,296 L	11,414,192 L	30,266 L
Gas hidrógeno	65	51	19	136 kg	37 kg	21 kg
Ácido hipofosforoso	90	70	26	169 L	763 L	47 L
Yodo	5,198	3,267	1,963	66,827 kg	20,923 kg	1,432 kg
Litio Metal	3,816	2,557	1,336	952 kg	693 kg	30 kg
Metil etil ketona	236	131	77	540 L	1,835 L	111 L
Metilamina	9	5	2	8 L	15 L	1 L
Fenilpropanolamina	4	3	19	1 kg	0	1 kg
1-fenil 2-propanona	0	0	46	316,660 L	1 L	2 L
Ácido fenilacético	15	5	4	7 kg	925 kg	<1 kg
Piperidina	3	4	3	13 kg	4 kg	4 kg
Piperonal	0	1	1	0	1 kg	<1 kg
Potasio Metal	8	3	1	12 kg	1 kg	<1 kg
Permanganato de potasio	20	15	10	59 kg	93 kg	143 kg
Pseudoefedrina	36	175	2,114	174,423 kg	82 kg	289 kg
Fósforo rojo	4,073	2,352	1,201	3,023 kg	3,398 kg	1,766 kg
Safrole	0	2	7	18 L	6 L	5 L
Dicromato de sodio	15	9	4	4 kg	1 kg	1 kg
Hidróxido de sodio	4,395	3,030	1,555	5,549 kg	6,447 kg	6,585 kg
Sodio	—	—	8	52 kg	3 kg	1 kg
Ácido sulfúric	2,851	1,909	1,220	523,570 L	446,845 L	3,069,179 L
Cloruro de tionilo	17	3	5	117 kg	4 kg	7 kg
Tolueno	919	520	296	22,717 L	2,443 L	4,020 L

**Cantidades de sustancias químicas desechadas, 2004–2006**

Sustancias químicas controladas	Cantidades desechadas		
	2004	2005	2006
Anhídrido acético	3.35 kg	4.54 kg	2.17 kg
Acetona	1,880.68 kg	1,956.21 kg	3,693.61 kg
Cloruro bencílico	8.16 kg	0	0
Efedrina	95.84 kg	721.31 kg	185.92 kg
Éter etil	404.24 kg	595.99 kg	846.01 kg
Etilamina	15.54 kg	2.27 kg	0
Gamma Butrolactona	0	2.27 kg	0
Ácido hidriódico	124.67 kg	537.42 kg	194.24 kg
Ácido hidroclicóric	1,278.22 kg	1,198.00 kg	1,619.94 kg
Yodo	16,179.41 kg	1,477.31 kg	3,379.90 kg
Yodo (cristales)	909.13 kg	853.06 kg	1,559.61 kg
Isosafrole	0	0.47 kg	0
Metil etil ketona	8.16 kg	12.77 kg	33.60 kg
Ácido N-acetilantranílico	0	4.76 kg	0.65 kg
N-etilpseudoefedrina	0	0.20 kg	0
N-metilpseudoefedrina	0	0.45 kg	0
Ácido fenilacético	3.18 kg	5.44 kg	0
Permanganato de potasio	0	86.46 kg	139.78 kg
Pseudoefedrina	163.81 kg	5.08 kg	61.26 kg
Fósforo rojo	2,383.06 kg	941.76 kg	1,451.80 kg
Safrole	6.80 kg	0	0
Ácido sulfúric	1,590.42 kg	2,273.26 kg	2,311.68 kg
Tolueno	354.56 kg	467.59 kg	378.41 kg
Fósforo blanco	0.45 kg	0	0

La CICAD observa que el país cuenta con un sistema automatizado de administración de información para facilitar el manejo seguro y eficiente de la información sobre el control del desvío de sustancias químicas.

IV. MEDIDAS DE CONTROL

A. Tráfico ilícito de Drogas

Los EE.UU. proporciona información sobre el número de incautaciones y las cantidades de drogas incautadas de dos fuentes diferentes: la Administración para el Control de Drogas (DEA) y la Guardia Costera de los EE.UU., tal como se muestra en la siguiente tabla:

**Incautaciones de drogas ilícitas, 2004–2006**

Tipo de drogas	Número de incautaciones			Cantidades de drogas incautadas		
	2004	2005	2006	2004	2005	2006
Opio	225	177	203	439 kg	549 kg	300 kg
Morfina	53	111	85	1 kg	13 kg	2 kg
Heroína	2154	2235	2204	2,118 kg	1,751.36 kg	1,785.3 kg
Cocaína	9,863	10,094	10,156	172,808 kg	174,575 kg	154,079 kg
Cocaína Base	70	68	54	133,633 kg	153,730 kg	130,197 kg
Plantas de cannabis	N/A**	N/A**	N/A**	235,511 plants	284,843 plants	121,882 plants
Cannabis	N/A**	N/A**	N/A**	1,192,847 kg	1,122,279 kg	1,151,171 kg
Resina de cannabis (hachís)	741	893	756	211 kg	388 kg	178 kg
Aceite de Hachís (cannabis líquida) (kgs)		14	11	—	8.3 kg	1.3 kg
LSD *	40	22	32	4,774 dus	1,115 dus	455 dus
Anfetamina/ metanfetamina	4,423	4,987	4,451	3,893 kg	5,146 kg	4,638 kg
Otros estimulantes de tipo anfetamínico	222	213	301	52 kg	1,332 kg	1,228 kg
MDMA (éxtasis) y derivados	1,073	983	1,091	2,690,117 dus	5,197,939 dus	6,789,569 dus
GHB	N/A**	N/A**	N/A**	30.72 L	68.47 L	6.0 L
Metadona	N/A**	N/A**	N/A**	0.39 L	0.9 L	1.8 L
Esteroides	5,658	2,209	1,376	1,289,976 dus	488,238 dus	482,090 dus

* Dus – unidades de dosis NA – No disponible

A pesar que no existen estadísticas nacionales integrales de juicios federales, estatales, locales, tribales o territoriales por tráfico ilícito de drogas, se han suministrado algunas estadísticas de fuentes de datos discretas y conocidas, como los datos del Sistema Automatizado de Rastreo de Casos (ACTS) del Departamento de Justicia de los EE.UU. y de la base de datos de la Oficina Ejecutiva de Fiscales de los EE.UU (EOUSA).

Como se muestra en la tabla siguiente, el número de personas formalmente acusadas por tráfico ilícito de drogas en los EE.UU. ha bajado desde el año 2004 al año 2006, mientras que el número de condenados ha aumentado.

Personas formalmente acusadas y condenadas por tráfico ilícito de drogas, 2004–2006

Año	Formalmente acusadas	condenadas
2004	29,542	25,263
2005	29,859	25,419
2006	28,942	26,972



El país no cuenta con normas legales, a nivel federal, estatal o local, que legalicen la posesión ilícita de drogas para el consumo personal. Tampoco existen leyes o disposiciones en el ámbito federal que legalicen la posesión de drogas que no han sido investigadas (tal como la marihuana), para uso personal, por razones médicas o terapéuticas. Sin embargo, algunos estados tienen leyes que permiten la posesión de marihuana para el consumo personal por razones médicas. Los criterios utilizados por los EE.UU. para distinguir la posesión simple para el consumo personal de la posesión con fines de tráfico ilícito varían según los sistemas legales estatales, locales, tribales y territoriales. Cuando una persona es acusada formalmente por posesión simple, para el consumo personal, hay Tribunales Especiales de Drogas que pueden aplicar medidas alternativas a la pena.

El país informa que los Tribunales Especiales de Drogas se han creado para hacer un acercamiento no adversario a la adjudicación de casos de delincuentes drogodependientes, mediante supervisión cercana de la corte, de seguimiento y tratamiento intenso y continuo y rehabilitación. En los casos federales, la corte tiene la discreción de ordenar, como condición de libertad supervisada, un tratamiento para la dependencia de drogas/alcohol. El número de personas a las cuales se les ha aplicado estas medidas alternativas no está disponible.

El número de personas formalmente acusadas y condenadas por posesión ilícita de drogas son reportadas en la tabla inferior:

Personas formalmente acusadas y condenadas por posesión ilícita de drogas, 2004–2006

Año	Formalmente acusadas	condenadas
2004	299	193
2005	337	202
2006	239	282

En el país, la DEA y la Guardia Costera de los EE.UU son las dos entidades nacionales encargadas de facilitar el intercambio de información operativa y la colaboración entre autoridades nacionales e internacionales encargadas del control del tráfico ilícito de drogas.

El número de solicitudes de cooperación judicial y extradición (realizados a otros estados) en material de tráfico ilícito de drogas y con base en acuerdos internacionales, y el número de respuestas accediendo a la solicitud, están resumidas en la siguiente tabla:

Solicitudes de cooperación judicial y extradición, 2004–2006

Tipo de Solicitud	Número de solicitudes hechas			Número de solicitudes concedidas		
	2004	2005	2006	2004	2005	2006
Solicitudes Judiciales de EE.UU.	77	60	66	39	46	44
Solicitudes Judiciales Entrantes	38	45	53	47	34	28
Solicitudes de Extradición de EE.UU.	483	360	410	142	186	166
Solicitudes de Extradición Entrantes	2	5	9	1	6	6



La autoridad central de los EE.UU. responsable de realizar y recibir solicitudes de extradición es la Oficina de Asuntos Internacionales de la División Criminal del Departamento de Justicia de los EE.UU. Los EE.UU. tiene tratados de extradición con cada país miembro de la CICAD. La extradición de los nacionales del país es permitida por la ley.

Los EE.UU ha desarrollado una gran cantidad de cursos de capacitación especializada para oficiales de aplicación de la ley, de seguridad, de aduanas, fiscales y trabajadores del poder judicial, en materia de lucha contra el tráfico ilícito de drogas, desvío, laboratorios clandestinos y actividades delictivas relacionadas, como el lavado de activos. El país informa que estos cursos de capacitación realizados durante el período de evaluación, 2005–2006 satisfacen las necesidades del país.

La CICAD observa que el país tiene una legislación y un marco institucional adecuados para el control del tráfico ilícito de drogas. Reconociendo las limitaciones y desafíos asociados con las solicitudes de extradición y de cooperación judicial, la CICAD observa el progreso realizado desde la Tercera Ronda, 2003–2004 y alienta al país a continuar con los esfuerzos para mejorar la cooperación internacional.

B. Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados

Las instituciones federales responsables de controlar el movimiento de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados en el país incluyen a: la Oficina del Alcohol, Tabaco, Armas de Fuego y Explosivos (ATF) del Departamento de Justicia de los EE.UU.; la Oficina de Controles de Defensa y del Comercio (ODTC) del Departamento de Estado de los EE.UU., y la Oficina de Aduana y Protección Fronteriza del Departamento de Seguridad Nacional (CBP) de los EE.UU. Muchas entidades realizan intercambio de información dentro de los EE.UU.

El país tiene leyes y regulaciones que tipifican como delito el tráfico y la fabricación ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. La misma legislación establece controles administrativos para la importación de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. Los EE.UU. indica que no existe legislación alguna respecto de la tipificación o sanción por la fabricación de las partes de armas de fuego sin una licencia.

Bajo los términos de la Ley de Control de Armas, la Ley Nacional de Armas de Fuego y la Ley sobre el Control del Crimen Organizado, los EE.UU requiere de autorización para la importación de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. Las Regulaciones sobre el Tráfico Internacional de Armas (ITAR), 123.14: Autorización para Importar es la legislación vigente que requiere, antes que los EE.UU. emita la autorización de exportación, que el país importador haya emitido previamente las autorizaciones necesarias. Asimismo, estas regulaciones aseguran que, antes de autorizar el embarque de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, el país en tránsito haya emitido previamente la autorización necesaria.

Los Estados Unidos informa las siguientes cantidades de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, confiscados por casos de tráfico ilícito durante los años 2004–2006:

**Armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados confiscados por tráfico ilícito, 2004–2006**

Año	Armas de fuego	Municiones	Explosivos	Otros materiales relacionados
2004	7,505	717,456	1,219	225
2005	6,143	428,804	996	713
2006	7,227	264,015	615	649
TOTAL	20,875	1,410,275	2,830	1,587

El país proporcionó las siguientes cantidades de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados confiscados en relación con arrestos por delitos de tráfico ilícito de drogas, durante los años 2004 a 2006.

Armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados confiscados en relación con arrestos por delitos de tráfico ilícito de drogas, 2004–2006

Año	Número de arrestos ²⁰	Armas de fuego	Municiones	Explosivos	Otros materiales relacionados	Número de operaciones ²¹
2004	3,229	2,571	157,887	164	69	2,083
2005	3,836	3,154	199,387	751	382	2,381
2006	2,494	2,367	112,213	120	358	1,518

El país indica que tiene un sistema nacional de registros de la exportación y tránsito de armas de fuego, municiones y otros materiales relacionados. Para el caso de los explosivos, el sistema sólo guarda registros de la exportación y el tránsito. El Departamento de Estado de los EE.UU. lleva registros computarizados de la exportación y tránsito de estos materiales y de la importación de armas de fuego. La ATF no lleva registros computarizados de la importación de armas de fuego, municiones y otros materiales relacionados. Con respecto al sistema de registros, el sistema del Departamento de Estado de los EE.UU. guarda registros por fecha y la descripción, pero no por números de serie ni de lote.

En los EE.UU., cuatro entidades nacionales son responsables del intercambio de información y la colaboración con instituciones de otros países con respecto al control de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados: la Oficina del Alcohol, Tabaco y Armas de Fuego (ATF) del Departamento de Justicia de los EE.UU.; el Departamento de Comercio de los EE.UU. (DOC) y la Oficina de Controles de Defensa y del Comercio del Departamento de Estado de los EE.UU., y la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza (CBP) del Departamento de Seguridad Nacional de los EE.UU.

²⁰ Personas arrestadas por cargos relacionados con drogas y confiscaciones realizados durante ese año.

²¹ Número de investigaciones de personas con cargos por drogas.



La CICAD reconoce que el país mantiene algunos registros sobre la importación, exportación y movimiento en tránsito de armas de fuego, municiones, explosivos y materiales relacionados. Sin embargo, la falta de información por el país en esta área, ha limitado la posibilidad de evaluar completamente el progreso del país. La CICAD observa que el país cuenta con un sistema para mantener registros de armas de fuego, por fecha y descripción, pero no incluye números de series o lotes. Con respecto a la importación de explosivos, la CICAD ve con preocupación la falta de un sistema de registros y que los EE.UU no requiere verificación que el país exportador haya emitido la licencia o permiso necesarios antes de emitir el permiso de importación.

La CICAD observa que se han logrado progresos en relación con la recopilación de datos sobre las armas confiscadas en relación con arrestos por tráfico ilícito de drogas.

RECOMENDACIÓN:

7. ESTABLECER UNA BASE DE DATOS NACIONAL COMPUTARIZADA PARA EL MANTENIMIENTO DE REGISTROS SOBRE IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y MOVIMIENTOS EN TRÁNSITO DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y OTROS MATERIALES RELACIONADOS, INCLUYENDO NÚMERO DE SERIES Y LOTES, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN, 2003–2004.

C. Lavado de Activos

Las Secciones 1956 y 1957 del Título 18 del Código de los EE.UU, tipifican cuatro tipos diferentes de lavado de activos: lavado de activos básico; lavado de activos internacional (por el cual los productos del delito son movidos hacia y fuera de los EE.UU); lavado de activos en el contexto de un caso encubierto (por el cual los dineros lavados han sido representados por un funcionario de cumplimiento de la ley como productos del delito); y con conocimiento de causa, gastar más de US\$10,000 en productos procedentes del delito. Esta legislación, en vigencia desde el año 1986, ha sido modificada con frecuencia para adicionar delitos determinantes y corregir problemas confrontados por las cortes. Con relación a los delitos determinantes, el país incluye el tráfico ilícito de drogas, tráfico de armas de fuego, tráfico de seres humanos, tráfico de órganos, prostitución, pornografía, secuestro, extorsión, corrupción, terrorismo y su financiamiento, fraude y más de 200 delitos cometidos tanto en el país como en el extranjero. A pesar de la tipificación de los delitos determinantes, el lavado de activos se considera un delito autónomo.

No existe una ley nacional que autorice el uso de operaciones especiales encubiertas, el uso de informantes o entregas controlados relacionadas con investigaciones especiales para reprimir el lavado de activos. Sin embargo, estas prácticas han sido aprobadas por la jurisprudencia (antecedentes judiciales) en las Cortes. La Sección 1956 (a)(3) del Código de los EE.UU, específicamente contempla el uso de dichas técnicas en los procesos de lavado de activos al permitir una acusación por lavado de activos en los casos en que el cumplimiento de la ley o sus agentes han “representado” como propiedad los productos de ciertas actividades ilegales. La vigilancia electrónica está autorizada, pero debe ser ordenada por una corte. El Código de Procedimiento Penal (CCP) en su Reglamentación 11, autoriza a los fiscales a solicitar la reducción de la sentencia de la pena aplicable en los casos en que el sospechoso alega culpa; y la Reglamentación 35 de dicho Código autoriza solicitar la reducción de la sentencia de acuerdo al apoyo sustancial que presta la persona acusada en la investigación o acusación de otra persona.



La Ley sobre el Secreto Bancario y el Código de Rentas Internas, someten a los siguientes sectores a los reportes contra el lavado de activos y las reglas de mantenimiento de registros: bancos, negocios de servicios de dinero (negocios de transferencias de dinero, negocios de giros de dinero, casas de cambio y cheque por cajeros), bolsas de valores, compañías de seguros, casinos, entidades de bienes raíces, abogados, notarios, contadores, movimiento a través de las fronteras de dinero y títulos valores, fondos de inversión y corredores de seguros. Todas las instituciones sujetas a la Ley sobre el Secreto Bancario, deben establecer controles para prevenir el lavado de activos. En cumplimiento con la Ley sobre el Secreto Bancario y sus reglamentaciones, los bancos, intermediarios en la compra y venta de valores, casinos y negocios de servicios de dinero, deben reportar transacciones grandes de divisas. Con relación a las transferencias de efectivo a través de las fronteras, los EE.UU. ha implementado un sistema de declaración y divulgación que aplica al transporte físico entrante o saliente (por personas, por contenedores o por correo) de efectivo e instrumentos monetarios que exceden de US\$10,000. Los datos recopilados en los formularios de declaración se mantienen en una base de datos computarizada que está disponible a todas las autoridades competentes involucradas con la lucha contra el lavado de activos.

Otras medidas de control, establecidas en los EE.UU., para las instituciones financieras y otros obligados son: informes de transacciones de moneda para operaciones mayores de US\$10,000; verificación de identidad del cliente; mantenimiento de registros; existencia de oficial de cumplimiento; existencia de auditorías independientes; política de conozca a su cliente; y prohibición de cuentas anónimas. Adicionalmente, el país informa que la Ley sobre Secreto Bancario y sus regulaciones contienen un número de requisitos que tratan sobre la necesidad de entender la identidad verdadera del cliente y la naturaleza del negocio del cliente.

Durante los años 2004–2006, el número de personas formalmente acusadas y condenadas por delitos de lavado de activos en los EE.UU. se muestra a continuación:

Número de personas formalmente acusadas y condenadas por el lavado de activos 2004–2006

AÑO FISCAL	NÚMERO DE ACUSADOS BAJO 18 USC 1956		NÚMERO DE ACUSADOS BAJO 18 USC 1957	
	Acusados	Condenados	Acusados	Condenados
2004	2,219	970	455	178
2005	2,127	749	425	326
2006	2,215	1,097	441	225

La unidad de inteligencia financiera de los EE.UU. es la Red de Ejecución de Delitos Financieros (FinCEN) localizada dentro del Departamento del Tesoro de los EE.UU. FinCEN es la entidad responsable de recibir, solicitar, analizar y distribuir información a las autoridades competentes relacionadas con transacciones que podrían resultar en delitos de lavado de activos. FinCEN cuenta con su propio presupuesto que fue aproximadamente de \$74 millones en el 2006.

Los EE.UU. señala que la División de Análisis y Enlace de la FinCEN, consulta la base de datos comercial, financiera y de cumplimiento de la ley en respuesta a las solicitudes de las autoridades regulatorias de cumplimiento de la ley nacionales e internacionales y produce informes proactivos. Durante el año fiscal 2004, esta División analizó 2,861 casos, en el año fiscal 2005 hubo 1,707 casos y en el año fiscal 2006, 1,650 casos.



FinCEN es miembro del Grupo Egmont y ha firmado Memoranda de Entendimiento para el intercambio de información con entidades similares en 16 países. Sin embargo, las leyes nacionales la autorizan a compartir información sin necesidad de firma dichos documentos.

A los bancos, firmas de valores, compañías de seguros y negocios de servicios de dinero²² (excepto cheques cajeros) se les requiere que reporten transacciones sospechosas a FinCEN, la cual recibe un número sustancial de dichos informes cada año. Adicionalmente, a una gama amplia de negocios y entidades se les requiere que reporten transacciones grandes de efectivo de US\$10,000 o más. La Ley federal provee protección de responsabilidad civil para todas las actividades sospechosas (SARs) hechas a las autoridades apropiadas y el "tipping off" está prohibido. Tal como se muestra en la tabla inferior, el número de transacciones sospechosas ha aumentado desde el 2004 al 2006, con mayor crecimiento encontrado en instituciones depositarias y negocios de servicios de dinero:

Número de reportes de actividades sospechosas presentadas por año

Forma	2004	2005	2006
Institución Depositaria	381,671	522,655	567,080
Negocios de Servicios de Dinero	296,284	383,567	496,400
Casinos y Clubes de Tarjetas	5,754	6,072	7,285
Industrias de Valores y Futuro	5,705	6,936	8,129
Total Anual	689,414	919,230	1,078,894

Mientras que el número de informes presentados por actividades sospechosas aumentó sustancialmente durante el período de evaluación, FinCEN no cuenta con un sistema de seguimiento de reportes sobre transacciones sospechosas y los resultados obtenidos de dichos reportes.

Los EE.UU. informa que puede obtener los documentos necesarios y registros financieros para fines de inteligencia y procesos judiciales sobre delitos de lavado de activos. Específicamente, la Sección 314 (a) del Acta Patriótica de EE.UU., faculta a las entidades federales de cumplimiento de la ley, a través del FinCEN a llegar a más de 20,000 instituciones financieras para localizar cuentas y transacciones de personas que puedan estar involucradas lavado de activos. Las instituciones financieras deben sus registros para que sus dato coincidan. Las instituciones financieras deben indagar en sus registros coincidencia de datos. Las actividades bajo la Sección 314 (a) están reportadas en la tabla siguiente:

²² Los negocios de servicios de dinero (MSBs) proporcionan servicios relacionados con ordenes de dinero, cheques viajeros, cambio de cheques, transacciones de monedas o cambio, valor almacenado (casas de empeño) o servicios de transferencia de dinero. Para mayor información sobre MSBs e informes de transacciones sospechosas ver: http://www.fincen.gov/msb_prevention_guide.pdf.



Año	Número 314(a) casos*	Número de instituciones financieras que reportaron un empate positivo
2004	198	1,149
2005	92	833
2006	125	974

* 314(a) de la Ley Patriótica de EE.UU. - Los casos consisten en las siguientes tres categorías: lavado de activos, terrorismo y terrorismo financiero.

Los bienes confiscados bajo los estatutos federales de decomisos relacionados con el tráfico ilícito de drogas y lavado de activos son administrados por el Servicio del Alguaciles de los EE.UU. para el Fondo del Departamento de Justicia de los EE.UU. y por la Oficina Ejecutiva para Decomiso de Activos del Departamento del Tesoro de los EE.UU. para el Fondo del Departamento del Tesoro de los EE.UU. Estas entidades cuentan con sus propios presupuestos y manuales que establecen las regulaciones para dicha administración. El país indica que el valor total de los activos decomisados (en millones) fue de US\$767.40 el 2005 y US\$1,620.50 en 2006.

Con relación a los activos de propiedad decomisada, éstos son utilizados para cubrir los gastos derivados de las operaciones de confiscación; la administración y disposición de las propiedades, los intereses de terceras personas, distribución justa; gastos relacionados con los casos; equipo de Procesamiento Automático de Información (ADP), servicios de contratos especiales; capacitación e impresiones; operación de programas; almacenaje; protección y destrucción de sustancias controladas; contratos para identificar propiedad decomisada; recompensa a cambio de información; gastos de investigación; compra de evidencia; equipo y vehículos de transporte; y operaciones conjuntas de cumplimiento de la ley.

El número de solicitudes realizadas y recibidas por los EE.UU. para embargos preventivos de bienes, por casos de lavado de activos y basados en acuerdos internacionales para los años 2004–2006 no ha sido suministrado.

La extradición de los nacionales del país es autorizada por sus leyes y la autoridad central responsable para formular y recibir las solicitudes de extradición es la Oficina de Asuntos Internacionales, División Penal del Departamento de Justicia de los EE.UU. No hay información sobre solicitudes de extradición por lavado de activos hechas por y recibidas por los EE.UU.

CICAD observa que el país cuenta con legislación, mecanismos y procedimientos que permiten la prevención y control del lavado de activos. Mientras los EE.UU. ha hecho progreso con el levantamiento del secreto bancario, el país carece de un sistema de seguimiento adecuado para los Reportes de Actividades Sospechosas.

CICAD ve con preocupación la falta de información sobre el número de solicitudes hechas y recibidas por los EE.UU. para congelar bienes con base en los acuerdos internacionales, así como la ausencia de información sobre solicitudes de extradición.

RECOMENDACIÓN:

- 8. IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE SEGUIMIENTO PARA INVESTIGAR LOS REPORTES DE ACTIVIDADES SOSPECHOSAS.**



CONCLUSIONES

La CICAD observa que los EE.UU. continúa en una Estrategia Nacional para el Control de las Drogas (NDCS) enfocada en varios aspectos, tales como reducción de la demanda, reducción de la oferta, programas de desarrollo relacionados con la prevención o reducción de cultivos ilícitos, producción o tráfico de drogas (como parte de los esfuerzos internacionales, pero no internos del país), medidas de control, lavado de activos y evaluación de programas. También se observa que los gastos a nivel federal continúan su crecimiento de años anteriores con el presupuesto ejecutado de la Estrategia Nacional para el Control de las Drogas creciendo a US\$12.5 billones en 2006. También se reconoce que el país continúa indicando que el presupuesto para la Oficina de la Política Nacional para el Control de las Drogas (ONDCP) es adecuado.

La CICAD observa progreso por parte de los EE.UU., con la ratificación en noviembre de 2005, de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2000) y 2 de sus 3 Protocolos y de la ratificación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (2003). Sin embargo, la CICAD continúa con preocupación sobre la falta de progreso en la adhesión del Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, la cual fue recomendada para la firma durante la Segunda Ronda de Evaluación, 2001–2002 y la Tercera Ronda de Evaluación, 2003–2004. De igual forma, no ha habido progreso en la ratificación de la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados (CIFTA), la cual se recomendó durante la Primera Ronda de Evaluación, 1999–2000.

La CICAD observa que el país tiene un sistema adecuado para la coordinación de información sobre drogas, recolección y análisis de datos y reconoce los esfuerzos del país para la disseminación de información sobre drogas utilizando varios medios y mecanismos dirigidos a diferentes grupos objetivos.

La CICAD reconoce la amplia serie de programas de tratamiento y los aumentos en el número de pacientes en tratamiento y en el número de programas de tratamiento. Mientras, que la CICAD reconoce la existencia de las normas mínimas de atención, ve con preocupación que los Estados Unidos no ha demostrado progreso en asegurar la obligatoriedad de dichas normas para el tratamiento del abuso de drogas con cobertura nacional, tal como se le recomendó durante la Segunda Ronda de Evaluación, 2001–2002.

La CICAD reconoce que el país desarrolla una amplia gama de actividades de investigaciones, evaluaciones y actividades de monitoreo que contribuyen al conocimiento sobre el abuso de drogas, su tratamiento y que a su vez, producen una extensiva serie de estadísticas sobre abuso de drogas, tales como la Encuesta Nacional de Hogares sobre Abuso de Drogas y Salud, y la encuesta de estudiantes: Monitoreando el Futuro. La CICAD ve con preocupación la relativamente baja percepción de riesgo de la juventud en los Estados Unidos, asociada con fumar la marihuana.²³

²³ Dentro del marco del cuadragésimo segundo período ordinario de sesiones de la CICAD, 27–30 noviembre 2007, el país declaró: “Los EE.UU. hace notar que aunque la percepción de riesgo asociada con el uso de la marihuana es más baja que la asociada con el uso de otras drogas ilegales, el país ha experimentado una baja de 25% en cuanto al uso de marihuana por los jóvenes, entre los años 2001 y 2006, de acuerdo con las mediciones del estudio Monitoreando el Futuro, y esto indica un importante cambio en las actitudes y comportamientos de los jóvenes.”



La CICAD ve con satisfacción que los EE.UU. cuenta con un programa que apoya la erradicación de los cultivos de cannabis y que el país continúa desmantelando un número significativo de laboratorios ilícitos de drogas.

La CICAD observa el progreso que el país ha realizado en el control de productos farmacéuticos a través de la implementación de los sistemas automatizados de manejo de la información, el Sistema de Automatización de Informes y Orden Consolidado desarrollado por la DEA, y los cursos de capacitación para el personal en el sector público y privado sobre prescripción, dispensa y distribución de productos farmacéuticos controlados. Similarmente, la CICAD reconoce que existe un sistema automatizado de administración de la información para facilitar el manejo de la información sobre el control del desvío de sustancias químicas. Sin embargo, la CICAD nota un bajo número de inspecciones realizadas en comparación con el volumen de licencias y permisos emitidos por el país para el manejo de productos farmacéuticos y alienta al país a aumentar sus actividades de inspección.

La CICAD reconoce que el país mantiene algunos registros sobre importación, exportación, manejo en tránsito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. Sin embargo, la falta de información por el país ha limitado la posibilidad de poder evaluar el progreso del país. La CICAD observa que el país cuenta con un sistema para mantener registros de armas de fuego, por fecha y descripción, pero no incluye números de series o lotes. Además, la CICAD observa el progreso realizado en conexión con la recolección de datos sobre las armas de fuego confiscadas con relación a los arrestos por tráfico ilícito de drogas. Con respecto a la importación de explosivos, la CICAD ve con preocupación la ausencia de un sistema de registros y que los EE.UU. no requiere de verificación que el país exportador haya emitido previamente las licencias y permisos necesarios antes de emitir una licencia de importación.

La CICAD observa que el país cuenta con legislación, mecanismos y procedimientos que permiten la prevención y el control del lavado de activos. Mientras que el país ha progresado en levantar el secreto bancario, al país le falta un sistema adecuado de seguimiento de los Reportes de Transacciones Sospechosas.

La CICAD ve con preocupación la ausencia de información sobre el número de solicitudes hechas y recibidas por los EE.UU. para congelar bienes y sobre el número de solicitudes de extradición.

La CICAD reconoce el compromiso y activa participación de los EE.UU. con el proceso del Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM).



RESUMEN DE RECOMENDACIONES

Las siguientes recomendaciones se asignan a los Estados Unidos de América con el objeto de ayudar al país a fortalecer sus políticas frente al problema de las drogas y actividades conexas e incrementar la cooperación multilateral en el hemisferio.

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

1. RATIFICAR LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA FABRICACIÓN Y EL TRÁFICO ILÍCITOS DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y OTROS MATERIALES RELACIONADOS (CIFTA), RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACIÓN, 1999–2000.
2. ADHERIRSE AL PROTOCOLO CONTRA LA FABRICACIÓN Y EL TRÁFICO ILÍCITOS DE ARMAS DE FUEGO, SUS PIEZAS Y COMPONENTES, Y MUNICIONES DE LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL (2000), RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001–2002.
3. ADHERIRSE A LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL DERECHO DEL MAR (1982).

REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

4. CREAR UN REGISTRO NACIONAL DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN QUE INCLUYA LA NATURALEZA, CANTIDAD DE PARTICIPANTES Y COBERTURA DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN, 2003–2004.
5. ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA ASEGURAR LA OBLIGATORIEDAD DE LAS NORMAS MÍNIMAS DE ATENCIÓN PARA EL TRATAMIENTO DEL ABUSO DE DROGAS, A NIVEL NACIONAL, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001–2002.²⁴
6. ESTABLECER UN SISTEMA NACIONAL DE REGISTRO DE ACCIDENTES RELACIONADOS CON EL CONSUMO DE DROGAS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN, 2003–2004.

MEDIDAS DE CONTROL

7. ESTABLECER UNA BASE DE DATOS NACIONAL COMPUTARIZADA PARA EL MANTENIMIENTO DE REGISTROS SOBRE IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y MOVIMIENTOS EN TRÁNSITO DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y OTROS MATERIALES RELACIONADOS, INCLUYENDO NÚMERO DE SERIES Y LOTES, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN, 2003–2004.
8. IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE SEGUIMIENTO PARA INVESTIGAR LOS REPORTES DE ACTIVIDADES SOSPECHOSAS.

²⁴ Dentro del marco del cuadragésimo segundo período ordinario de sesiones de la CICAD, 27–30 noviembre 2007, el país declaró lo siguiente: “Los Estados Unidos de América hace notar que el Centro para el Tratamiento del Abuso de Sustancias de SAMHSA desarrolló una serie de documentos titulados: “Protocolos de Mejora del Tratamiento” (TIPs), los cuales son normas de mejores prácticas para el tratamiento de abuso de sustancias. Los Estados Unidos también han emitido reglamentaciones que requieren que todos los programas de tratamiento que utilizan medicamentos aprobados por la Oficina de la Administración de Alimentos y Drogas (FDA), tales como metadona o buprenorfina, utilizadas para el tratamiento de la adicción de los opioides, deben cumplir con normas mínimas de atención y mantener la debida acreditación. En un sistema federal, como el de los Estados Unidos, las otras normas son dejadas generalmente en manos de los estados individualmente.”

